



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 128, de fecha 8 de julio de 2021, sobre «Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Hornillos del Camino-Isar».

En el anuncio publicado el pasado jueves, día 8 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en relación con las bases del concurso de méritos para provisión del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios, donde dice:

«Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios de Hornillos del Camino-Isar, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A. Complemento de destino nivel 26».

Debe decir:

«Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios de Hornillos del Camino-Isar, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de secretaria-intervención, grupo A, subgrupo A1. Complemento de destino nivel 26».

Dónde dice:

«Séptima. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de cuatro suplentes ordenados según la puntuación obtenida».

Debe decir:

«Séptima. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida».

Contra la aprobación de las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Hornillos del Camino-Isar, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Agrupación de Municipios Hornillos del Camino-Isar, de conformidad con los artículos 123



y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hornillos del Camino, a 9 de julio de 2021.

El alcalde-presidente de la Agrupación de Municipios,
Pedro Mayor Gil